Outlook

SOLICITUD AMPLIACIÓN VIGENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA CONVENIO 9333-2024

Desde Zulma Yanira Fonseca Centeno <zfonseca@sdis.gov.co>
Fecha Mar 18/08/2026 7:17 PM
Para alimentandosuenos2012@gmail.com <alimentandosuenos2012@gmail.com>
CC Agda Lisbeth Jimenez Cifuentes <ajimenezc@sdis.gov.co>; Ginneth Gordillo Sanchez <ggordillos@sdis.gov.co>

Señor (a):
MARÍA LUZ ANGELA BARRERO
Representante Legal
FUNDACIÓN ALIMENTANDO SUEÑOS

Cordial Saludo

Para efectos de liquidación del Convenio **9333-2024**, suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social, se solicita ampliación de la vigencia del Amparo de Cumplimiento de la Garantía Única hasta la fecha **30 de junio del año 2027**, lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, que refiere lo siguiente:

"(...) Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (...)"

Es así como, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007- determina el plazo para la liquidación de los contratos:

"(…) La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. (…)".

Por lo anterior, con el fin de adelantar el trámite liquidatario dentro de los términos establecidos en la ley de ampliar la vigencia del amparo de cumplimiento y los documentos solicitados, se solicita allegar dicha información por este medio dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación a los siguientes correos electrónicos **zfonseca@sdis.gov.co** **ajimenezc@sdis.gov.co** **ggordillos@sdis.gov.co**

Finalmente, reiteramos nuestra entera disposición para acompañar y atender cualquier solicitud de su parte.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento, agradezco su atención y gestión.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ
Zulma Yanira Fonseca Centeno
Subdirectora de Nutrición
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tel: (571) 3279797 Ext. (71000)

Outlook

Fwd: LIQUIDACIÓN - CONVENIO9333-2024- FAS

Desde Alimentando Sueños <alimentandosuenos2012@gmail.com>
Fecha Mié 26/08/2026 6:18 PM
Para Agda Lisbeth Jimenez Cifuentes <ajimenezc@sdis.gov.co>

1 archivo adjunto (279 KB)
Liquidacion B- Conve-9333-2024 SDIS-FAS..pdf;

Buenas tardes doctora reenvio oficio para liquidación del Convenio 9333-2024

Quedo atenta muchas gracias

---------- Forwarded message ---------
De: **Alimentando Sueños** <alimentandosuenos2012@gmail.com>
Date: jue, 20 ago 2026 a las 21:05
Subject: LIQUIDACIÓN - CONVENIO9333-2024- FAS
To: Zulma Yanira Fonseca Centeno <zfonseca@sdis.gov.co>

Buenas noches doctora Zulma, envío respuesta solicitud Documento oficio para dar tramite a la Liquidación del Convenio 9333-2024 Operador Fundacion Alimentando Sueños.

Quedo atenta muchas gracias.

--

Atentamente,

LUZ ANGELA BARRERO
Representante Legal
Movil: 310 320 0082

Jorge Omar Velosa M
Tesorero FAS
Cel. 310 569 2498

--

NIT 900.546.136-1

Bogotá D.C. Agosto 20 del 2026

Señores:
Secretaria Distrital de Integración Social
Doctora:
Zulma Yanira Fonseca Centeno
Sub directora de Nutrición.

Ref: Ampliación de pólizas Convenio 9333-2024.

Me permito informar que en Mi condición de Representante Legal de la Fundación Alimentando Sueños con Nit 900.546.136-1, manifiesto que no me acojo a la solicitud de la ampliación de la vigencia del Amparo de Cumplimiento de la Garantía Única, para efectos de la Liquidación del convenio 9333-2024, suscrito con la Secretaria Distrital de Integración Social, ya que al término de dicho Convenio las pólizas se encontraba con los tiempos establecidos por la entidad.

Por otro lado, manifiesto que Si nos encontramos interesados en adelantar la correspondiente Liquidación Bilateral, lo anterior para dar trámite final al convenio 9333-2024.

Cordialmente

LUZ ANGELA BARRERO
C.C 51.644.671 de Bogotá.
Representante legal FAS.